Señor
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. CONTRA ITAMAE SUSHI TEPPAN BAR LTDA. Y ROSANA VELASCO CHAVES.
EXPEDIENTE No. 2.018 – 00830

GUSTAVO QUINTERO GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 19.251.595 de Bogotá, titular de la TP. 34.680 del C.S.J., obrando en nombre y representación de la sociedad ITAMAE SUSHI TEPPAN BAR LTDA, en mi condición de curador, estando dentro del término de traslado, procedo a contestar la demanda en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a las pretensiones de la demanda porque el documento base de la acción ejecutiva no reúne los requisitos que la ley exige para el den ominado PAGARÉ, por cuanto no tiene fecha de creación, a pesar de haber autorizado al banco para tal efecto en la carta de instrucción y no incluye dentro de su texto la palabra pagaré, además de no ser claro y expreso porque incorpora dos cantidades que no se explican por sí solas $ 48.184.483.00 Mcte, y $ 43.551.820.00 Mcte.

EXCEPCIÓN

FALTA DE REQUISITOS LEGALES DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION.

La acción ejecutiva del pagaré exige la fecha de creación, qué a pesar de haber sido autorizado por el obligado al banco para diligenciar este espacio, en la carta de instrucción, la entidad crediticia no lo hizo.

Además, el documento no incluye dentro de su texto la palabra pagaré, porque no es incorporarlo en el encabezamiento del título, sino que quien se obliga debe indicar textualmente pagaré, y no pagará, como se señaló en este caso.

Finalmente considero que el documento base de la acción no es claro y expreso porque incorpora dos cantidades que no se explican por sí solas $ 48.184.483.00 Mcte, y $ 43.551.820.00 Mcte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 2.536 del Código Civil. Artículo 90 y siguientes del C.G.P.

PRUEBAS.

La documental obrante en el expediente.

NOTIFICACIONES.

Las recibiré en la carrera 47 A # 96-41 Oficina 203 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico gusquingarcia@hotmail.com

Del señor Juez, atentamente,

_____

GUSTAVO QUINTERO GARCIA
C.C. 19.251.595 DE BOGOTA.
T.P. 34.680 C.S.J.
Carrera 47 A # 96-41 Oficina 203 Bogotá.
Tel. 2960091- 3002023574
Correo: gusquingarcia@hotmail.com